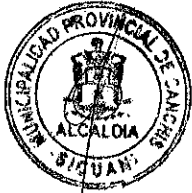


Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2020-CM-MPC.

Sicuani, 04 de setiembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15 -2020-CM/SG, de fecha 03 de setiembre de 2020, en la estación de orden del día en referencia a la suscripción de convenio de gestión para el ejercicio de funciones en materia de sociedades de beneficencia y gestión de servicios transferidos entre el ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables –MIMP y el gobierno local provincial de Canchis; y,

I. CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”**.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del mismo cuerpo normativo **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

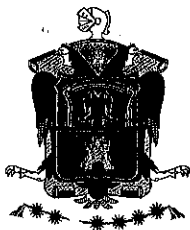
Que, con oficio N° D000058-2020-MIMP-OGMEPGD, de fecha 06 de febrero de 2020, de la Directora General del ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables quien remite la propuesta de convenio de Gestión para el ejercicio de funciones en materia de sociedades de beneficencia y gestión de servicios transferidos,

Que, el oficio N° 008-2020-P/SBS, de fecha 13 de marzo de 2020 de CPCC Justino Escalante Puma, presidente de la Beneficencia Pública – Sicuani, quien remite la opinión sobre la suscripción de convenio de gestión para el ejercicio de funciones de servicios transferidos entre el ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables- MIMP y el Gobierno Local Provincial de Canchis,



Que, con Opinión Legal N° 350-2020-OAJ-MPC/DHZC, de fecha 28 de agosto de 2020 del abogado David H. Zurita Chura Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – MPC, suscripción de Convenio de Gestión para el ejercicio de funciones en materia de sociedad de beneficencia y gestión de servicios transferidos entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP y el Gobierno Local Provincial de Canchis.

Que, habiéndose realizado el sustento el abogado David Helmer Zurita Chura Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica –MPC, el mismo que fue objeto de debate por parte de los integrantes del concejo quienes dieron sus respectivos aportes y apreciaciones respecto del mismo, se invita de forma democrática a los señores regidores su aporte con la votación, teniendo como resultado el siguiente: 11 votos a favor (Regidores: Kari Erlinda Macedo Condori, Elvira Hañari Quispe, Milagros Flores Solís, Ricardo Salas



Municipalidad Provincial de Canchis

Chambi, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani, Oscar Celestino Quispe Solórzano, Pablo Cahuana Calle, Yessica Prissila Tinta Gutierrez, Brigitte Yamely Larico Cárdenas y Gerónimo Quispe Huilca), quedando aprobado por UNANIMIDAD.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canchis la firma del CONVENIO DE GESTIÓN PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA DE SOCIEDADES DE BENEFICENCIA Y GESTIÓN DE SERVICIOS TRANSFERIDOS ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES -MIMP Y EL GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE CANCHIS.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social de la MPC, en coordinación con las demás unidades orgánicas pertinentes den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo e implementen las acciones necesarias para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DEJAR, sin efecto cualquier acto administrativo o de administración que se oponga al presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS


JORGE QUISPE CCALLO
DNI. 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARÍA GENERAL

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Asesoría Jurídica.
Regidores.
Archivo.
JQC/azs.